

En Madrid, a 26 marzo de 2025

CONDICIONES ESPECIALES QUE REGULAN LA SUBASTA ELECTRÓNICA PARA LA ENAJENACIÓN DE 254 VEHÍCULOS EN DESUSO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRIMERA.- SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U., en adelante IAG Auction, de forma totalmente online (www.iagauction.com), publicándose la información de los activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

Para poder participar en la subasta electrónica, las personas interesadas deberán estar dados de alta como personas usuarias del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación entendiéndose que por el mero hecho de participar en la subasta los postores aceptan las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones relativas a la subasta, la dirección de correo electrónico que designen los usuarios ofertantes en la página web de la entidad especializada será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del proceso y la adjudicación.

SEGUNDA.- FECHAS DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

- Inicio: 27 de marzo de 2025, a las 10:00h.
- Fin: 10 de abril de 2025, a las 10.00h.

Si en algún lote se produce una puja durante los últimos cinco minutos de la duración prevista, se prorrogará la subasta, respecto de ese lote, por cinco minutos más.

TERCERA.- ACTIVOS DE LA SUBASTA Y PRECIOS MÍNIMOS

La subasta tiene por objeto la transmisión del dominio de los vehículos en desuso del Ayuntamiento de Madrid que se detallan en el ANEXO PRIMERO al presente documento. Cada uno de los vehículos viene identificado por el número de lote que representa en la subasta. En cada uno de los lotes se hace constar en el mismo anexo su precio de salida, que coincide con la puja mínima que se aceptará por cada uno de los lotes.

Por el mero hecho de participar en la subasta, los postores asumen la situación física y técnica en la que se encuentran los vehículos, que podrán ser visitados e inspeccionados antes de

pujar, renunciando al ejercicio de acciones contra el Ayuntamiento de Madrid ni contra la entidad especializada derivadas del estado de los bienes subastados.

Por último, el Lote 300, está formado por la totalidad de los vehículos a la venta:

- Si finalizada la subasta la cantidad ofertada por el lote 300 supera la suma de las cantidades ofertadas por cada uno de los lotes se adjudicarán los vehículos al postor que haya ofertado conjuntamente por todos los vehículos.
- En caso contrario, si lo ofertado por el lote 300 no supera la suma de lo ofertado por cada lote, se adjudicará cada vehículo a la persona que, superando la puja mínima, haya ofertado por cada lote.

CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta estará anunciada en el portal web de la entidad especializada. Para una mayor difusión, IAG Auction realizará campañas publicitarias específicas a través de otros medios de comunicación. Además, se establecerán jornadas de puertas abiertas para que las personas interesadas puedan examinar los vehículos objeto de subasta los días 25 y 26 de marzo de 2025. Además, las personas interesadas podrán ponerse en contacto con la entidad especializada en cualquier momento previamente y durante la subasta en el teléfono 657.297.811 y en el correo josemaria.mendez@iagauktion.com

Adicionalmente, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de utilizar los medios de publicidad que estime oportunos para garantizar la difusión de la subasta y la transparencia del proceso.

QUINTA.- DEPÓSITO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA ELECTRÓNICA

Quien desee participar en la subasta, deberá consignar la cantidad de doscientos euros (200 €) en la cuenta de IAG, depósito que se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0081 0397 3900 0119 9827, poniendo en el objeto "SUBASTA VEHÍCULOS AYUNTAMIENTO MADRID".

Quien desee pujar por el lote 300 deberá consignar la cantidad de seis mil EUROS (6.000 €) en la misma forma mediante transferencia a la misma cuenta, poniendo en el objeto "LOTE 300". La participación en el lote 300 no excluye la posibilidad de pujar por lotes individuales, en cuyo caso el postor deberá realizar ambos depósitos para participar en la subasta.

El depósito deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas antes de la conclusión de la subasta y el resguardo de haber realizado la transferencia será imprescindible para el alta en la aplicación, de forma que no podrán efectuarse pujas sin haber constituido el depósito.

Una vez concluida la subasta:

- Si quien habiendo resultado mejor postor no formaliza la transmisión del dominio en el plazo establecido, perderá la cantidad depositada, que se aplicará a la cobertura de los gastos de la subasta, pudiendo adjudicarse el vehículo a quien haya resultado segundo mejor postor siempre que su puja supere el precio mínimo establecido.
- A quien no haya resultado mejor postor por cada lote se le devolverá el depósito por transferencia a la misma cuenta desde la que haya realizado la transferencia en el plazo de 15 días hábiles.

SEXTA.- COSTES, GASTOS Y PAGOS DE LA SUBASTA Y DE LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO

El/los adjudicatario/s deberán abonar mediante transferencia a IAG:

- 1) el **precio ofertado por cada vehículo** a la cuenta bancaria ES73 0128 7613 7401 00007121
 - 2) los gastos que a continuación se relacionan a la cuenta bancaria ES31 0081 0397 3900 0119 9827
- **Honorarios:** El 10% más IVA del precio ofertado como honorarios de la entidad especializada para la celebración de la subasta.
 - **Gastos de Gestoría:** 90 € más IVA por cada vehículo adjudicado en concepto de gastos de gestoría, que incluyen las siguientes actuaciones:
 - o Tasa cambio de titularidad.
 - o Gestión del cambio de titularidad y en su caso, gestión del cambio de uso del vehículo.
 - o Cálculo de la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de la comunidad autónoma que corresponda.
 - **Tasa 4.4 de la DGT** para cambios de uso de vehículos (20,81 €), si procede.

En ningún caso se aceptará pagos en efectivo.

Además, la parte compradora realizará los siguientes pagos:

- **Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de la Comunidad al número de cuenta de la gestoría encargada de realizar los trámites que se le informará mediante correo electrónico.** (siempre que haya sido autorizado)
- Adicionalmente, la parte compradora deberá asumir los gastos correspondientes a la modificación de la ficha técnica del vehículo en aquellos casos en los que él mismo haya

tenido o tenga elementos instalados y así venga recogido en su ficha técnica facilitada durante la subasta (normalmente relacionados con el anterior uso policial).

Estos gastos no se abonan a IAG ni al Ayuntamiento de Madrid, correrán por cuenta de la parte compradora tras finalizar el proceso de compra, y consisten en:

- la obtención de un certificado de taller de desinstalación de los elementos.
- La obtención de un informe de conformidad de los trabajos de desinstalación.
- Superar la Inspección Técnica de Vehículos de reforma.

Acreditar el pago de estas cantidades será requisito imprescindible para la formalización del contrato de compraventa de los vehículos.

SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO Y RETIRADA DE LOS VEHÍCULOS

Concluida la subasta, la entidad especializada notificará al mayor postor mediante correo electrónico el resultado de los lotes adjudicados y deberá pagar todos y cada uno de los mismos. En consecuencia, el adjudicatario consiente expresamente que se puedan facilitar sus datos entre IAG Auction y el Ayuntamiento de Madrid a los solos efectos de la formalización de la compraventa.

En el plazo de cinco días hábiles, el mejor postor y adjudicatario se obliga, además del pago del lote adjudicado, a:

- 1) Realizar los pagos a los que se alude en la cláusula sexta de estas bases por cada vehículo adjudicado (honorarios de IAG Auction; gastos de la gestoría; tasa 4.4 de la DGT para cambio de uso de vehículos (si procede) y el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales).
- 2) Firmar el contrato de compraventa en documento privado que se adjunta como ANEXO SEGUNDO al presente documento. Este contrato, firmado por el Ayuntamiento de Madrid será título—suficiente para la transmisión del dominio de los vehículos adjudicados.
- 3) Acreditar acto seguido el pago el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para poder realizar el cambio de titularidad del vehículo.

Formalizada la transmisión de titularidad, las personas físicas o jurídicas compradoras dispondrán del plazo de diez días hábiles para la retirada de los vehículos cuya compraventa hayan formalizado. Se hace constar expresamente que los vehículos se encuentran sin seguro de circulación vigente y sin ITV.

Los vehículos pagados que no sean retirados en dicho plazo se les podrá aplicar una única penalización equivalente al coste diario de 30 € multiplicado por los días transcurridos hasta un plazo máximo de 10 días hábiles. Finalizado el plazo se considerarán bienes abandonados sin que las personas interesadas puedan pedir la restitución del depósito o del precio abonado.

OCTAVA.- NORMAS SUPLETORIAS

En lo no regulado expresamente en las presentes bases y condiciones, se estará a las condiciones generales de regulación de las subastas por IAG Auction, que pueden ser consultadas en la dirección web: <https://iagauction.com/es/condiciones-generales>, así como lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.

En caso de contradicción entre lo prescrito en las condiciones generales y las presentes condiciones especiales, prevalecerá lo dispuesto en estas últimas.